

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 16 de febrero de 2022. A despacho informando a la señora juez, que la parte interesada presentó memorial solicitando el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00507

Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.

Demandado: YONIER BUITRON

MARIA NANCY DE LA CRUZ CORDOBA

Auto interlocutorio N° 322

Ref. Niega emplazamiento

Una vez revisada la constancia de correo allegada por la parte demandante la cual fue enviada al correo electrónico de la demandada MARIA NANCY DE LA CRUZ CORDOBA, se vislumbra que esta no fue posible, sin embargo, la parte ejecutante no manifiesta lo preceptuado en el Art. 293 del C.G.P. sobre el desconocimiento del lugar de notificación de la demandada, esto es porque si es conocida la dirección que se aportó en el escrito de demanda.

De acuerdo a lo anterior es menester que antes de ordenar el emplazamiento, el ejecutante de cumplimiento a la notificación estipulada en los Art. 291 y 292 del C.G.P. aplicando la notificación física de la parte pasiva en su lugar de residencia.

Por otro lado, la notificación del demandado YONIER BUITRON, si fue efectiva si dará como notificado.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO. NEGAR el emplazamiento de la demandada MARIA NANCY DE LA CRUZ CORDOBA.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de la demandada MARIA NANCY DE LA CRUZ CORDOBA, en su lugar de residencia, esto es en la Calle 62N Nro. 14 – 03, Barrio Santiago de Cali II por la peatonal, de la ciudad de Popayán.

TERCERO. DAR como notificado al demandado YONIER BUITRON del mandamiento de pago dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI
2021-00507

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cc1ceb76ec39d913c3a3202588788382c9df721a4d87c0d002c60b9321d04a**

Documento generado en 16/02/2022 05:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>